

# Cómo solicitar las ayudas de la Ley de Dependencia.

Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.



## REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS DE LA LEY DE DEPENDENCIA

- Encontrarse en una situación de dependencia estable, es decir, no reversible.
- Residir en territorio español durante 5 años (los 2 últimos consecutivos).
- Encontrarse empadronado/a en la Comunidad Autónoma (CCAA) donde se solicita.

## ¿QUIÉN LA PUEDE SOLICITAR?

La propia persona con alguna enfermedad o discapacidad, un representante legal (familiar u otro) o, si es preciso, una administración pública.



## ¿CÓMO SE PUEDE SOLICITAR?

- Se suele solicitar desde los servicios sociales del municipio, quienes tramitan la petición y hacen una primera valoración.
- Son las CCAA (excepto en el País Vasco y Navarra) las competentes para reconocer el grado, aprobar el derecho y los servicios asociados de apoyo.



## ¿QUÉ SE DEBE PRESENTAR?

Por lo general, un formulario de solicitud, adjuntando los datos personales y administrativos, y un informe médico. Se puede consultar qué documentos y con qué formato deben presentarse en la web de la instancia administrativa que corresponda a la CCAA de residencia de la persona solicitante, ya que la gestión de la dependencia está descentralizada.



## ¿CÓMO Y QUIÉN DETERMINA EL GRADO DE DEPENDENCIA?

- Un equipo del Servicio de Valoración de Dependencia visita el domicilio de la persona a quien se refiere la solicitud.
- La valoración final tiene en cuenta los informes de salud aportados, la entrevista realizada en el domicilio, la observación directa y los resultados obtenidos en el Baremo de Valoración de la Dependencia.

## SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DEPENDENCIA

### PASO A PASO

- 1 Reunir la documentación necesaria.**
- 2 Cumplimentar el formulario de solicitud.**
- 3 Presentar la solicitud:** ante la instancia administrativa correspondiente según la CCAA.
- 4 Evaluación del grado de dependencia:** un equipo de profesionales realizará una evaluación de la persona para la que se quiere tramitar el grado, incluyendo una visita domiciliaria para observar y valorar las actividades diarias y limitaciones del solicitante.
- 5 Resolución:** se emitirá tras la evaluación, con el grado de dependencia reconocido.
- 6 Plan Individual de Atención (PIA):** Si se reconoce un grado de dependencia, se elaborará un Plan Individual de Atención, que incluirá los servicios y prestaciones a los que se tiene derecho en función del grado de dependencia y situación personal.
- 7 Recursos y prestaciones:** según el grado de dependencia y las necesidades identificadas, se puede acceder a diferentes servicios y prestaciones.



### Consejos

- **Preparación de la documentación:** Asegúrate de que todos los documentos estén actualizados y sean claros para evitar retrasos en la tramitación.
- **Seguimiento del estado de la solicitud:** Mantente informado y no dudes en contactar a los servicios sociales si necesitas aclaraciones.
- **Solicitar ayuda profesional:** Si tienes dudas, considera la ayuda de un trabajador/a social o un abogado/a especializado en derechos sociales para asegurarte de que el proceso se lleve a cabo correctamente.



## GRADOS DE DEPENDENCIA

Una vez realizadas todas las valoraciones, se determinará el grado de dependencia.

Grado I Dependencia moderada	Grado II Dependencia severa	Grado III Gran dependencia
La persona necesita <b>ayuda</b> para distintas actividades básicas de la vida diaria, <b>al menos una vez al día</b> , o necesita ayuda de manera intermitente.	La persona necesita <b>ayuda</b> para diferentes actividades básicas de la vida diaria, <b>dos o tres veces al día</b> , pero no requiere la presencia permanente de una persona cuidadora.	La persona necesita <b>ayuda</b> para distintas actividades básicas de la vida diaria <b>unas cuantas veces al día</b> , así como la presencia indispensable y continua de otra persona.

### Recuerda

El grado de dependencia puede ser revisado a instancias de la persona interesada, sus representantes o la administración, si se produce un cambio en la situación de dependencia o si se observa un error en el diagnóstico o en la aplicación del correspondiente baremo.

## AYUDAS A LA DEPENDENCIA

El propósito es proponer la prestación de determinados servicios y/o prestaciones económicas, teniendo en cuenta las necesidades de la persona, el entorno familiar y social, y la disponibilidad de los servicios.

### Prestaciones de servicios:

- Servicio de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a domicilio.
  - Atención a las necesidades del hogar.
  - Cuidados personales.
- Servicio de Centro de día y de noche.
- Servicio de Atención Residencial en diferentes modalidades.
- Formación y acompañamiento a las personas cuidadoras (según los municipios o CCAA).



### Prestaciones económicas:

- **Prestación económica vinculada a servicio.** Se reconocerá cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado. La prestación estará vinculada a la adquisición de un servicio y las administraciones públicas competentes supervisarán el destino y utilización de la prestación.
- **Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a la persona cuidadora no profesional.** Cada CCAA establecerá las condiciones de acceso a esta prestación, en función del grado y nivel reconocido. La persona cuidadora deberá ajustarse a las normas sobre afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social.
- **Prestación económica de asistencia personal.** Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas.



- Para calcular los importes de las prestaciones económicas de las ayudas a la dependencia siempre se tendrá en cuenta la capacidad económica de la persona dependiente. Cada CCAA decide la cantidad de las ayudas económicas, los precios públicos de los servicios y los niveles de copago y condiciones.
- Cada CCAA podrá definir niveles de protección adicionales. Es importante que te asesores previamente con un profesional del trabajo social.